

400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones en la tramitación del citado Expediente, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2 de la citada Ley; por lo que según el artículo 59.4, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo en Jaén a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, José Sánchez del Real.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación en expediente que se indica. (PS-JA-604/93).*

D. José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén.

CERTIFICA: Que por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, se ha dictado Resolución de fecha 13 de mayo de 1994, en el Expte. P.S.-JA-604/93, del Programa de Solidaridad, instado por D. Diego Moreno Moreno, con domicilio en la calle Concepción Arenal, 1 de Linares, por la que se resuelve conceder al interesado las ayudas previstas en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones en la tramitación del citado expediente; no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2 de la citada Ley, por lo que según el artículo 59.4 de la misma, procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén.

Jaén, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, José Sánchez del Real.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones en expediente que se indica. (PS-JA-144/94).*

D. José Sánchez del Real, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén.

CERTIFICO: Que el día 18 de abril de 1994 se remitió a D. Armando Mateu Serrano, vecino de Ubeda, y domiciliado en C/ Cristo Rey, 20-Bajo, solicitante del Programa de Solidaridad, en el Expte. P.S.-JA-144/94, escrito solicitando documentación.

Que el día 29 de abril de 1994 se recibe en esta Delegación, oficio de la Policía Local de Ubeda, en el que se manifiesta que D. Armando Mateu Serrano vivió en el reseñado domicilio en régimen de alquiler, pero que trasladó su domicilio, desconociéndose el actual.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en Jaén a 17 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, José Sánchez del Real.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificaciones en expediente que se indica. (PS 179/94).*

D. José Sánchez del Real, Secretario Gral. de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo en Jaén.

CERTIFICA: Que el día 28 de abril de 1994, se remitió a D.º Leonarda Peláez Camacho, vecina de Villacarrillo, con domicilio en C/ San Lorenzo, 30; solicitante del Programa de Solidaridad, en el Expte. P.S.-179/94, escrito solicitando documentación.

Que el día 5 de mayo de 1994, se recibe en esta Delegación, oficio de la Policía Local de Villacarrillo, en el que se manifiesta que: «Intentada la notificación, el interesado se encuentra ausente de esta localidad, sin poder precisar dónde».

Que de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2; por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo el presente, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, en Jaén a 17 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, José Sánchez del Real.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

*ANUNCIO. (PP. 2499/94).*

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en Sesión de fecha 22 de julio del año en curso, aprobó inicialmente, y condicionado a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, el Estudio de Detalle ED-3, de C/ Conde núm. 19 de esta localidad, de iniciativa particular, promovido por «Hierro y Construcciones San Juan del Puerto, S.A.».

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión de otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido por la totalidad del área que abarca el mismo, C/ Conde núm. 19.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

San Juan del Puerto, 26 de julio de 1994.- El Alcalde, Francisco Orta Bonilla.

#### ANUNCIO. (PP. 2500/94).

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en Sesión de fecha 22 de julio del año en curso, aprobó inicialmente, y condicionado a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, el Estudio de Detalle ED-1, solar «La Gañanía» en C/ Carmen núm. 44 de esta localidad, de iniciativa particular, promovido por «Hierro y Construcciones San Juan del Puerto, S.A.».

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión de otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido por la totalidad del área que abarca el mismo, C/ Carmen núm. 44.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

San Juan del Puerto, 26 de julio de 1994.- El Alcalde, Francisco Orta Bonilla.

#### ANUNCIO. (PP. 2501/94).

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 22 de julio de 1994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento redactadas por el Arquitecto D. José Joaquín Parrá Bañón, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Suelo Urbano ZR-1, subzonas A y B. Y el plazo de suspensión es de 2 años.

San Juan del Puerto, 26 de julio de 1994.- El Alcalde, Francisco Orta Bonilla.

### AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

#### EDICTO. (PP. 2640/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

HACE SABER: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 1994, se acordó aprobar inicialmente la modificación de las

Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento en los terrenos denominados «La Estacada Larga».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, indicándose al mismo tiempo, que a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Casa Consistorial, pudiendo deducirse alegaciones en relación con el proyecto aprobado, dentro del mismo período.

Valencina de la Concepción, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

#### EDICTO. (PP. 2641/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

HACE SABER: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 1994, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial en los terrenos denominados «La Estacada Larga».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, indicándose al mismo tiempo, que a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Casa Consistorial, pudiendo deducirse alegaciones en relación con el proyecto aprobado, dentro del mismo período.

Valencina de la Concepción, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RIBERA DE HUELVA

#### ANUNCIO sobre aprobación inicial de la modificación de los estatutos. (PP. 2606/94).

Francisco Ruiz Bosque, Presidente de la Mancomunidad de Servicios «Ribera de Huelva». Aracena.

HACE SABER: Que aprobada inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad, en su sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1994, la modificación de sus Estatutos, para la asunción de nuevos servicios relacionados con el desarrollo de la actividad necesaria, para la gestión del Ciclo integral del agua, en cuanto a actuaciones conducentes, a la realización de las inversiones e infraestructuras necesarias, para aquella gestión integral; pudiendo asumir las competencias en orden a la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento (gestión y explotación) que las entidades mancomunadas pudieran encomendarle. Acuerdo que ha sido ratificado por el Ayuntamiento Pleno de todos los Municipios que constituyen esta Mancomunidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 33, punto 2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; se expone al público el expediente relacionado con la modificación de tales Estatutos por el plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de